

RESOLUCIÓN NÚMERO VAF - 857 DE 12 MAR 2026

Por medio de la cual se acepta una renuncia

EL VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM

En ejercicio de las facultades, en especial las conferidas en el Decreto 2400 de 1968, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto Ley 4134 de 2011 modificado por el Decreto 1681 de 2020 y las Resoluciones No.480 del 5 de noviembre de 2020 y 2063 del 8 de agosto de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.80 del 10 de febrero de 2025, fue vinculada a la Agencia Nacional de Minería con nombramiento provisional, la señora **LEIDY YURLEY LÓPEZ CRUZ** identificada con cédula de ciudadanía 1.071.303.948 en el empleo de carrera administrativa, denominado Analista, código T2, grado 06 perteneciente al Grupo de Catastro y Registro Minero, de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, del cual tomó posesión mediante acta No. 1622 del 17 de febrero de 2025.

Que mediante oficio del 07 de marzo con alcance del 11 de marzo de 2026, la servidora pública **LEIDY YURLEY LÓPEZ CRUZ** presentó renuncia voluntaria a partir del 16 de marzo de 2026 al empleo denominado Analista, código T2, grado 06 perteneciente al Grupo de Catastro y Registro Minero, de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación.

Que sobre la renuncia el artículo 27 del Decreto 2400 de 1968 preceptúa que "*La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta en forma escrita e inequívoca su voluntad de separarse definitivamente del servicio (...)*" y el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015 establece que "*Todo el que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente*".

Que el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015 indica que "*Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito y en la providencia correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación (...)*".

Que el retiro implica la cesación de funciones públicas y de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 del Decreto 2400 de 1968 se produce cuando se presenta renuncia regularmente aceptada.

Que el artículo 41 de la Ley 909 de 2004 establece como una de las causales de retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa la "*(...) d) renuncia regularmente aceptada*".

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, se aceptará la renuncia, a la servidora pública **LEIDY YURLEY LÓPEZ CRUZ** a partir del 16 de marzo de 2026.

Que mediante Resolución No. 480 del 5 de noviembre de 2020, se delegó en la Vicepresidencia Administrativa y Financiera la función de expedir los actos administrativos que en materia de administración de personal generen las situaciones administrativas o novedades de personal, entre otras las

Por medio de la cual se acepta una renuncia

relacionadas con las aceptaciones de renunciaciones de los funcionarios de la Agencia Nacional de Minería.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aceptar a partir del 16 de marzo de 2026, inclusive, la renuncia presentada por la servidora pública **LEIDY YURLEY LÓPEZ CRUZ** identificada con cédula de ciudadanía 1.071.303.948 en el empleo denominado Analista, código T2, grado 06 perteneciente al Grupo de Catastro y Registro Minero, de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese a la servidora pública **LEIDY YURLEY LÓPEZ CRUZ** el contenido del presente acto administrativo.

ARTICULO 3º.- La presente resolución rige desde la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 12 días del mes de marzo de 2026



GUSTAVO ADOLFO ARAQUE FERRARO

EL VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA AGENCIA
NACIONAL DE MINERÍA - ANM

Elaboró: Hector Angel Ortiz Fandiño, Catherine Ladino Ramirez

Revisó: Aura Liliana Perez Santisteban

Aprobó:

Archivar en: Historia Laboral Leidy Yurley López Cruz